

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

Los Expedientes N° S01: 5255/2018; S01: 5256/2018; S01: 5257/2018; S01: 5258/2018; S01: 5259/2018 UADER_HUMANIDADES; S01: 5542/2018 UADER_GESTION; Notas N° S01: 28700/2018; S01: 30015/2018; S01: 32287/2018 UADER_CYT; y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos directivos de las cuatro Facultades de la UADER han aprobado la apertura de cohortes de carreras a término en las sedes y extensión aúlicas.

Que los expedientes presentados por las cuatro Facultades dan cuenta de la mayoría de los requisitos estipulados en la Ordenanza 050/15.-

Que no obstante lo anterior, se han presentado dificultades en el cumplimiento estricto de la normativa en aspectos que involucran cuestiones relativas a la interpretación de la función de la Comisión de Seguimiento estipulada en el artículo 11° de la citada normativa, como otras referidas a requisitos del artículo 10° de la misma, como la cantidad de aspirantes solicitados en plazos que quedan por fuera de los periodos de inscripción establecidos por los Calendarios Académicos.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda - Que la comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior elabore una propuesta de revisión de la Ordenanza 050/15 con aportes de las Facultades, considerando aspectos derivados de su aplicación.

- La creación de una comisión Ad-Hoc en el marco del Consejo Superior que, en forma conjunta con la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las secretarías respectivas de las Facultades, evalúe las propuestas de apertura de cohortes de carreras a término presentadas, en el marco del sostenimiento de propuestas académicas que garanticen la presencia territorial de la universidad en distintas localidades de la provincia.

- Incorporar al calendario académico de la universidad y de cada Facultad a través de sus Consejos Directivos, un periodo de preinscripción para el dictado y renovación de carreras a término, por un plazo de 60 días previos al período de inscripción estipulado por calendario académico. - Solicitar a las Facultades para la primera sesión ordinaria del Consejo Superior

una valoración de las perspectivas de las carreras en cuanto a la posibilidad de continuar en la categoría "a término" o proponer la transformación de carreras permanentes siempre que se disponga de condiciones para su funcionamiento. - Solicitar a las Facultades para la primera sesión ordinaria del Consejo Superior la revisión de la definición actual de las Sedes y Extensiones Áulicas en las cuales se dictan las carreras a término en las Facultades de la UADER. - Solicitar a las Facultades para la primera sesión del Consejo Superior la elaboración de un informe del listado de las carreras a término, sus resoluciones de aprobación y continuidad de las mismas a los fines de regularizar las situaciones que así lo requieran. - Aprobar la apertura de las propuestas académicas, según detalle de los expedientes de referencia.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria y el Segundo año del Ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Producción Agropecuaria – Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota-S01: 30015/2018).-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola – Extensión Áulica Gualaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota-S01: 28700/2018)

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura en Producción Porcina y Tecnicatura en Planeamiento Industrial – Sede Crespo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota-S01: 32287/2018).-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Profesorado de Educación Primaria – Extensión Áulica Federación de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Exp-S01: 5259/2018).-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura Instrumentista Musical – Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Exp-S01: 5256/2018).-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología – Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Exp-S01: 5257/2018).-

ARTÍCULO 7°.- Autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura en Canto Lírico – Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Exp-S01: 5255/2018).-

ARTÍCULO 8°.- Autorizar la apertura de una cohorte a término para el año académico 2019 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico – Sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Exp-S01: 5258/2018).-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar la apertura de una cohorte a término para el año académico 2019 de la carrera - Tecnicatura en Administración – Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencias de la Gestión (Exp-S01: 5542/2018).-

ARTÍCULO 10°.- Establecer que la comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior elabore una propuesta de revisión de la Ordenanza 050/15 con aportes de las Facultades, considerando aspectos derivados de su aplicación.

ARTÍCULO 11°.- Disponer la creación de una comisión Ad-Hoc en el marco del Consejo Superior que, en forma conjunta con la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las secretarías respectivas de las Facultades, evalúe las propuestas de apertura de cohortes de carreras a término presentadas, en el marco del sostenimiento de propuestas académicas que garanticen la presencia territorial de la universidad en distintas localidades de la provincia.

ARTÍCULO 12°.- Incorporar al calendario académico de la universidad y de cada Facultad a través de sus Consejos Directivos, un periodo de preinscripción para el dictado y renovación de carreras a término, por un plazo de 60 días previos al período de inscripción estipulado por calendario académico.

ARTÍCULO 13°.- Disponer que las Facultades, para la primera sesión ordinaria del Consejo Superior, elaboren una valoración de las perspectivas de las carreras en cuanto a la posibilidad de continuar en la categoría "a término" o proponer la transformación de carreras permanentes siempre que se disponga de condiciones para su funcionamiento.

ARTÍCULO 14°.- Establecer que las Unidades Académicas, para la primera sesión ordinaria del Consejo Superior, presenten la revisión de la definición actual de las Sedes y Extensiones Áulicas en las cuales se dictan las carreras a término y la elaboración de un informe del listado de las mismas, sus resoluciones de aprobación y continuidad a los fines de regularizar las situaciones que así lo requieran.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
R/ECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos